



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017**

En Rincón de la Victoria, siendo las doce horas y seis minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Francisco Salado Escaño, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Doña Elena Aguilar Brañas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA
VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar
Don Carlos Antón Tejón

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González
Don Oscar Campos Canillas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SR. INTERVENTOR GENERAL,
Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL
Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Modificación de los Planes de Ajuste y de los Planes Económico-Financieros vigentes para posibilitar la dotación de nuevas plazas (11204/2017).
- 2) Aprobación inicial Plantilla Personal Municipal ejercicio 2.018 (11193/2017).
- 3) Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2.018 (10462/2017).
- 4) Dación cuenta escrito presentado por Don Oscar Campos Canillas, por el que comunica su baja como concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y su pase a la situación de Concejal No Adscrito (7242/2015).

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20171221&punto=1>

4) DACIÓN CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR DON OSCAR CAMPOS CANILLAS, POR EL QUE COMUNICA SU BAJA COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S) Y SU PASE A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO (7242/2015). Se da cuenta del siguiente escrito presentado el día 18 de diciembre de 2017 y registrado bajo el nº 21013:

“Don Oscar Campos Canillas con DNI X, concejal electo de este ayuntamiento y cuyos datos figuran y se tiene constancia en el mismo.

Expone:

Tras conocer unas posibles irregularidades y denunciarlas a garantías del partido Ciudadanos – partido de la ciudadanía, al no tener constancia de que se hayan tomados medidas disciplinarias como recogen los estatutos del mismo, contra la portavoz del grupo municipal y coordinador de la agrupación de ciudadanos partido de la ciudadanía.

Solicito:

Dejar de ser concejal de este grupo municipal, Ciudadanos- partido de la ciudadanía y pasar a ser concejal no adscrito. .”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20171221&punto=2>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

1) MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE AJUSTE Y DE LOS PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS VIGENTES PARA POSIBILITAR LA DOTACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

NUEVAS PLAZAS (11204/2017).- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

"1.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE AJUSTE Y DE LOS PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS VIGENTES PARA POSIBILITAR LA DOTACIÓN DE NUEVAS PLAZAS (EXPTE. 11204).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente:

ASUNTO: MODIFICACION PARCIAL DE LOS PLANES DE AJUSTE Y DE LOS PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS VIGENTES PARA POSIBILITAR LA DOTACION DE NUEVAS PLAZAS.

Con ocasión a la aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018 y la plantilla municipal, el equipo de gobierno con el asesoramiento técnico correspondiente, propone la creación de 5 plazas de efectivos municipales, con los recursos procedentes de las plazas que quedarán vacantes a partir del día 1 de enero de 2018; de forma que no se modifique sustancialmente los gastos de personal. Sin embargo, ello es contrario a los vigentes planes de ajuste y planes económico-financieros municipales en los que se prevé la amortización de las plazas vacantes hasta tanto se obtengan resultados económico- financieros positivos.

No obstante, dada la necesidad de no descapitalizar permanentemente al Ayuntamiento no cubriendo ni siquiera las plazas vacantes que se vayan produciendo año tras año, por una parte; y por otra, estando en la senda de una ligera mejoría de la economía municipal, ello permite, al menos, cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

Visto el informe de la Secretaría general relativo a la plantilla, en el que se indica, entre otras cuestiones, la dotación de nuevas plazas con el siguiente destino:

- "- **Reposición de las tres plazas de agente de policía** (100% tasa reposición sector prioritario) para el cuerpo de la Policía Local.*
- **Creación de una plaza de Técnico de Administración General** (50% tasa reposición sector no prioritario) para el Área de la Secretaría General, al objeto de potenciar la asesoría jurídica y gestión de recursos públicos (sector prioritario según LGPGE), gestionando aquellos expedientes administrativos municipales que se le encomiende.*
- **Creación de una plaza de Ingeniero Superior Industrial** (50% tasa reposición sector no prioritario) destinado al Área de Infraestructuras para un control y gestión de los contratos de concesiones del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal de Medio Ambiente (EMMSA), así como para impulsar y canalizar los trabajos destinados al ahorro y eficiencia energética de nuestro municipio."*

Analizados los vigentes planes de ajuste y planes económico-financieros municipales, la prohibición de reponer las tasas de efectivos en las plazas que vayan quedando vacantes, viene regulado por los acuerdos municipales que a continuación se indica:

- El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día **29 de marzo de 2012**, con ocasión a la aprobación del Plan de Ajuste establecido en el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, acordó, entre otros, la siguiente medida:

B.2 MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes del personal.

"..."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

a) La jubilación de 5 empleados públicos en el presente ejercicio, no produciéndose la reposición de esos puestos. Asimismo, durante la vigencia del plan, las jubilaciones que se produzcan no serán objeto de reposición, excepto en el caso de los funcionarios públicos que requieran llevar a cabo de forma voluntaria el reenganche hasta lo máximo permitido por la Ley.

En el caso de los Habilitados Nacionales, si éstos voluntariamente no desean aumentar su periodo de servicio a la Corporación y alcanzar en servicio activo el máximo permitido por la Ley; se deberá dotar dichas plazas dado que, por imperativo legal este Ayuntamiento ha de cubrir los puestos de Habilitación de Carácter Nacional.

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día **24 de septiembre de 2013**, con el objeto de adherirse al Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros, se hizo una modificación o revisión del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobado en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2012. (Se mantienen las medidas del capítulo 1 en relación al RDL 4/12).
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día **14 de julio de 2.015** aprobó un Nuevo Plan de Ajuste con el objeto de refinanciar los préstamos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria que incumplen el principio de prudencia financiera de conformidad con el art. 39.1. b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico; en concordancia con lo establecido en la resolución de 6 de mayo de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera; adoptando entre otros el siguiente acuerdo:

"B) MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS:

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

Se ha previsto que durante los años de vigencia del plan en concepto de jubilación, se reduzcan los costes de personal en 70,00 miles de euros anuales, de forma que durante la vida del plan la reducción de costes de personal (ahorros) que se obtendrá será de 700,00 miles de euros...."

- El pleno municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día **3 de diciembre de 2015**, aprobó el Plan Económico-Financiero 2016-2026; acordando, entre otras, las siguientes medidas:

"15.- MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

1.- Medidas en relación con los gastos de personal (capítulo 1).

- *No contratar personal alguno que genere un gasto que no se autofinancie bien por baja o por sustituciones.*
- *En los casos de jubilación de personal adscrito al Ayuntamiento, sus Agencias Públicas y Empresas Municipales no reponer de efectivos hasta tanto mejore la situación económica, previo informe de la Intervención Municipal que así lo manifieste.*

- El Pleno municipal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día **6 de**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

abril de 2017, aprobó la solicitud de adhesión a la ampliación del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores y con el Fondo de Ordenación, conforme a la resolución de 29 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y aprobación del **Plan de Saneamiento Municipal ejercicio 2017-2021**; adoptándose, entre otras, las siguientes medidas:

"9. - MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS.

9.1.- Medidas en relación con los gastos de personal (capítulo 1).

- *No contratar personal alguno que genere un gasto que no se autofinancie bien por baja o por sustituciones.*

- *Durante la vigencia del plan no cubrir las jubilaciones que se produzcan, salvo en los casos en la ley lo permita.*"

➤ El Pleno municipal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el **día 3 de agosto de 2.017** aprobó el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017 y 2018, destinado a resolver el incumplimiento de la regla del gasto; el límite de la deuda y la estabilidad presupuestaria; adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

"11.- MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN.

1.- Medidas en relación con los gastos de personal (capítulo 1).

- *No contratar personal alguno que genere un gasto que no se autofinancie bien por baja o por sustituciones.*

- *Durante la vigencia del plan no cubrir las jubilaciones que se produzcan, salvo en los casos en la ley lo permita.*"

De acuerdo con los anteriores antecedentes, y dada la necesidad de cubrir al menos las plazas que se vayan quedando vacantes por baja o jubilación; esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien proponer al pleno de la corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar parcialmente los planes de ajuste vigentes, así como los planes económico-financieros, igualmente vigentes, dando cobertura a la reposición de las plazas que se vayan produciendo durante la vigencia de los mismos, de forma que no se descapitalicen los efectivos municipales, todo ello en concordancia con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y en los sectores que prioritariamente establezca la Ley.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (firmado electrónicamente al margen) **JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO.-** INTERVENIDO Y CONFORME, **EL INTERVENTOR GENERAL**, (firmado electrónicamente al margen) **GASPAR F. BOKESA BORICO**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP, y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y CNA)."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20171221&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas) y 10 abstenciones (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

2) APROBACIÓN INICIAL PLANTILLA PERSONAL MUNICIPAL EJERCICIO 2.018 (11193/2017).- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“3.- PLANTILLA PERSONAL MUNICIPAL EJERCICIO 2.018 (EXPTE. 11193/2017).- Se somete a dictamen de la Comisión Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente de aprobación inicial de la Plantilla de Personal Municipal para el ejercicio de 2.018:

PROPIUESTA DE ALCALDÍA

Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evaca el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

“INFORME”

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

INFORME DE LA PLANTILLA 2018

PRIMERO: Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y demás disposiciones aplicables tanto a la Administración Local, como a la Administración del Estado, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Estableciendo en su párrafo 2º que las “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, así como las demás obligaciones contraídas de índole económica en los diferentes planes económico-financieros, de ajuste de nuestra entidad, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRL las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, por lo que ésta también ha de modificarse para dotar de contenido jurídico y económico, a los puestos amortizados e incorporar otras modificaciones que se puedan acordar mediante la creación o supresión de estos, formando la RPT vigente para el año 2018. En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración; indicando la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, Ley 3/17, de 27 de junio, en su art. 19.1. y 3 que para el ejercicio 2017 la tasa de reposición de efectivos sea del 100% o del 50% en función del sector donde se encuentre incluida la plaza a reponer; “salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores”. Para el ejercicio 2018 aún no se han publicado normas al respecto.

El número de empleados públicos de nuestro Ayuntamiento ha minorado significativamente durante los últimos 9 años por la no reposición de las plazas vacantes (debido a los planes de saneamiento y ajuste, municipales) que se han producido por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

jubilaciones por edad por incapacidad sobrevenida por enfermedad o por fallecimiento. Esta circunstancia está afectando a la prestación de los servicios públicos ya que la plantilla municipal, no es muy extensa de por sí. Es por ello, que la propuesta que realiza la Alcaldía de reponer el número de efectivos que se han jubilado en 2017, vendrá a paliar en parte, este déficit de funcionarios de nuestra Entidad. La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 se habrá de ajustar a lo establecido por la norma habilitante en estos casos, los Presupuestos Generales del Estado (LPGE en adelante).

Así, el art. 19 de la LPGE indica “*La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes*”. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

El apartado C) “Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

4. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máxima fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Seis. La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En el año 2017, se han producido en nuestra Entidad, las jubilaciones de dos oficiales fontaneros (sector no prioritario según LPGE), un auxiliar administrativo (sector no prioritario según LPGE) y tres agentes de policía (sector prioritario según LPGE). Utilizando los criterios enunciados anteriormente de la LPGE, la reposición de las plazas será del 100% (tres plazas de agente de policía) para alguno de los sectores referidos como prioritarios por la norma habilitante, y el 50% para las plazas consideradas como no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

prioritarias (dos oficiales y un auxiliar administrativo), en resumen, se podrán crear 2 plazas nuevas dentro de las consideradas por la LPGE como no prioritarias.

La propuesta de la Alcaldía es la siguiente:

- **Reposición de las tres plazas de agente de policía** (100% tasa reposición sector prioritario) para el Cuerpo de la Policía Local.
- **Creación de una plaza de Técnico de Administración General** (50% tasa reposición sector no prioritario) para el Área de la Secretaría General, al objeto de potenciar la asesoría jurídica y gestión de recursos públicos (sector prioritario según LGPGE), gestionando aquellos expedientes administrativos municipales que se le encomienda.
- **Creación de una plaza de Ingeniero Superior Industrial** (50% tasa reposición sector no prioritario) destinado al Área de Infraestructuras para un control y gestión de los contratos de concesiones del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal de Medio Ambiente (EMMSA), así como para impulsar y canalizar los trabajos destinados al ahorro y eficiencia energética de nuestro municipio.

Asimismo, los Presupuestos Municipales de 2018 incluyen la disolución de la Agencia Pública de Administración Local "Cueva del Tesoro", subrogando a todo el personal integrante del mismo (cinco auxiliares administrativos) a la plantilla municipal como personal laboral indefinido con las mismas condiciones y derechos que tenían en su entidad de origen. Los servicios que la Agencia realizaba hasta la fecha, se prestarán directamente por el Ayuntamiento, adscribiéndose funcionalmente en el área de Turismo.

De este modo el número de plazas de personal funcionario para 2017 será de 119 y la plantilla de personal laboral de 107 plazas.

La creación de las plazas, referidas anteriormente, cumple con lo establecido por la LPGE y demás normativa aplicable.

TERCERO: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP en adelante) sin perjuicio de lo dispuesto en la DF cuarta, establece una nueva clasificación de los grupos de funcionarios en función de la titulación; así art. 76 dispone lo siguiente:

"Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.“

Transitoriamente la DT3^a, a los efectos de integración en los nuevos grupos y subgrupos de los actualmente existentes, establece el siguiente régimen de integración:

“1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1

- Grupo B: Subgrupo A2

- Grupo C: Subgrupo C1

- Grupo D: Subgrupo C2

- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de este Estatuto”.

Las nuevas plazas se incluirán en la oferta de empleo público de 2018 debiendo ajustar la clasificación de las mismas a los Grupos anteriormente referidos. Asimismo y según establece el art. 70 del TREBEP esta oferta de empleo público deberá desarrollarse en el plazo máximo improrrogable de tres años.

CUARTO: Es necesario resaltar de la LPGE, el art. 19. 6, apartado uno, que dispone: “Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.”.

Las plazas existentes en nuestra plantilla municipal de personal laboral indefinido referenciadas en el citado apartado 6, párrafo séptimo, son las siguientes:

Escala Administración General	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	2
* Subescala Administrativo	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Administrativo	1
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	33
* Subescala Subalternos	
Conserje	6
Escala Administración Especial	
*Subescala Técnica	
TECNICO SUPERIOR	
Arquitecto	3
Ingeniero Informático	1
Economista	1
Psicólogo	4
Periodista	1
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Técnico Oficina Sanidad y Consumo	1
Letrado	1
TECNICO MEDIO	
Arquitecto Técnico	1
Ingeniero Técnico Industrial	1
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Técnico Especialista Delineante	1
Técnico de Turismo	1
Trabajador Social	7
Educador Social	2
TECNICO AUXILIAR	
Auxiliar Delineante	1
Auxiliar de Biblioteca	3
*Subescala Servicios Especiales	
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial de Bricolaje	4
Oficial Servicio Pinturas	6
Oficial Servicio Aguas	1
Oficial Electricista	4
Oficial Albañil	2
Oficial Conductor	1
Oficial Jardinería	1
Inspector	4
Notificador	2
Operario	2

El número total de plazas del personal laboral indefinido es de 97, aproximadamente el 46% de la totalidad de la plantilla y el 94% de la plantilla de personal laboral.

La plantilla propuesta ha sido negociada con las diferentes secciones sindicales, Comité de Empresa y la Junta de Personal conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones ulteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir ha de seguir la misma tramitación que este, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

Rincón de la Victoria, a 13 de diciembre de 2017. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Miguel Berbel García"

Conforme a lo expuesto en el anterior informa, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la siguiente Plantilla para 2018:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PERSONAL FUNCIONARIO	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2018
<i>Habilitación nacional</i>	
Secretario General	1
Interventor General	1
Tesorero	1
<i>Escala Administración General</i>	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	2
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio	1
* Subescala Administrativo	
Administrativo (una plaza a extinguir)	10
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	16
* Subescala Subalternos	
Conserje	7
<i>Escala Administración Especial</i>	
*Subescala Técnica Superior	
Técnico en CC Educación (TAE)	1
Ingeniero Industrial	1
Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE)	1
*Subescala Técnica Media	
Técnico Archivero	1
Arquitecto Técnico	1
*Subescala Técnica Auxiliar	
Animador Socio-Cultural	1
Auxiliar Biblioteca	1
*Subescala Servicios Especiales	
POLICIA LOCAL	
Inspector	1
Subinspector	3
Oficial	8
Agente Policía	55
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial Conductor	1
Operario	1
PERSONAL EVENTUAL	
Asesor de la Alcaldía	4
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	119



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PERSONAL LABORAL	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2018
Escala Administración General	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	2
* Subescala Administrativo	
Administrativo	1
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	33
* Subescala Subalternos	
Conserje	6
Escala Administración Especial	
*Subescala Técnica	
TECNICO SUPERIOR	
Arquitecto	3
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	1
Ingeniero Informático	3
Economista	1
Psicólogo	4
Periodista	1
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Técnico Oficina Sanidad y Consumo	1
Letrado	1
TECNICO MEDIO	
Arquitecto Técnico	1
Ingeniero Técnico Industrial	1
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Técnico Especialista Delineante	1
Técnico de Turismo	1
Técnico Gestión Medio Ambiente	1
Técnico Relaciones Laborales	1
Trabajador Social	7
Educador Social	2
TECNICO AUXILIAR	
Auxiliar Delineante	1
Auxiliar de Biblioteca	3
*Subescala Servicios Especiales	
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial de Bricolaje	4
Oficial Servicio Pinturas	6
Oficial Servicio Aguas	1
Oficial Electricista	4
Oficial Albañil	2
Oficial Conductor	1
Oficial Jardinería	1
Oficial Oficios	1
Inspector	4
Notificador	2
Operario	3
TOTAL PERSONAL LABORAL	107



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.**- (firmado electrónicamente al margen) **Fdo. José Francisco Salado Escaño.**

Se da cuenta a la Comisión del Informe de la Secretaría General.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP, y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y CNA)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20171221&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas), 2 votos en contra (2 IULV-CA-Para la Gente) y 8 abstenciones (4 PSOE, 3 ARincón, y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

3) APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.018 (10462/2017). - La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

"2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.018 (EXPTE. 10462/2017).- Se somete a dictamen de la Comisión la Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente relativa a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.018:

PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril; los Presupuestos de las Agencias Públicas Administrativas Locales de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales Onda Rincón S.L.; Empresa Mixta de Medio Ambiente S.A. y Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L.; esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2018 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	12.802.600,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16.227.606,00
3	Gastos Financieros	1.200.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4	Transferencias Corrientes	4.833.528,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.063.734,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	4.017.901,00
7	Transferencias de Capital	178.540,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.196.441,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.260.175,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	2.441.825,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.621.825,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.882.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	22.670.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.301.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.311.000,00
4	Transferencias Corrientes	12.258.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	606.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	44.146.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.202.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	180.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	44.382.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1	Gastos de Personal	361.700,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	344.000,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
	Total Operaciones Corrientes	730.800,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	73.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	73.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	803.800,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	823.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	106.000,00
4	Transferencias Corrientes	606.600,00
5	Ingresos Patrimoniales	18.200,00
	Total Operaciones Corrientes	730.800,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	73.000,00
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	803.800,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	823.800,00

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
------	--------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	118.500,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	136.480,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	102.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	356.980,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	49.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	405.980,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	415.980,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.080,00
4	Transferencias Corrientes	348.400,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	356.980,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	49.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	405.980,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	415.980,00

CUARTO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
------	--------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	60.000,00
	OPERACIONES CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	60.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	60.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	60.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	60.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	60.000,00

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	4.794.400,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.405.600,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.200.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.200.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.200.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.200.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.200.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.200.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.200.000,00

SEXTO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	514.700,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	260.300,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	775.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	30.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	805.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	805.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2018 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	805.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	805.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	805.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	805.000,00

SÉPTIMO.- Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
1	Gastos de Personal	13.797.500,00
2	Gastos B.Correntes y Serv.	17.028.386,00
3	Gastos Financieros	1.200.100,00
4	Transferencias Corrientes	3.140.528,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.166.514,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	4.169.901,00
7	Transferencias de Capital	56.540,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.226.441,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	39.392.955,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	210.000,00
9	Pasivos Financieros	2.441.825,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.651.825,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.044.780,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	22.670.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.301.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	7.425.080,00
4	Transferencias Corrientes	12.258.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	624.700,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	44.278.780,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	44.334.780,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	210.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	210.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	44.544.780,00

SUPERAVIT INICIAL PLAN

ECON.FIN. **2.500.000,00**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OCTAVO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018.

NOVENO.- Declarar la no disponibilidad de créditos en la aplicación presupuestaria y por el importe que a continuación se indica, con destino al Plan Económico Financiero a ejecutar para resolver los incumplimientos de la regla del gasto, la estabilidad presupuestaria y el objetivo de la deuda; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
200-931-22799	Créditos destino PEF	2.000.000,00 €

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (firmado electrónicamente al margen) **FDO.: JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO**

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria, del informe Económico-Financiero, del informe de la Intervención Municipal, así como de las Base de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP, y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y CNA)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20171221&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 1 C's , 2 PA y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA (Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO GENERAL,